



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00295-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADA: CECILIA LEONOR BLANCHAR ZARATE

ASUNTO

Procede el estrado a pronunciarse en torno al examen de la demanda.

CONSIDERACIONES

Al revisarse la presente demanda ejecutiva, se devela una ausencia de claridad en torno a la exigibilidad de las obligaciones plasmadas en el título ejecutivo anunciado en los hechos del libelo inaugural.

En efecto, el estrado avista que en el pagaré acompañado con el libelo genitor se ha pactado un plazo de treinta años, encontrándose discriminado en trescientas sesenta cuotas mensuales, cuyo vencimiento inicial de la primera cuota se estableció para el día 15 de mayo de 2019, pero la fecha de vencimiento final se fijó en la calenda 12 de diciembre de 2022, denotándose una incongruencia y dubitamiento con respecto al plazo delimitado a 30 años, no comprendiéndose el periodo del 15 de mayo de 2019 al 12 de diciembre de 2022, lo que desencadena una incertidumbre sobre la exigibilidad de las obligaciones dinerarias recogidas en el título valor de marras.

Corolario de lo anterior, el mandamiento de pago sea negado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo dentro del presente trámite.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada DANYELA REYES GONZÁLEZ, como mandatario judicial de la parte demandante, en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA